

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

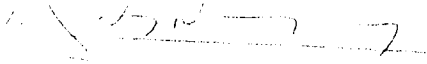
ARTICULO 1º.- AFECTASE al Uso Público, como **BOSQUE COMUNAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA**, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2171, el sector de la Parcela identificada catastralmente como SECCIÓN "D", Remanente Quinta 16, zonificada como R2: RESIDENCIA MEDIA BAJA/BAJA, de acuerdo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139.-

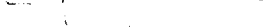
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3009

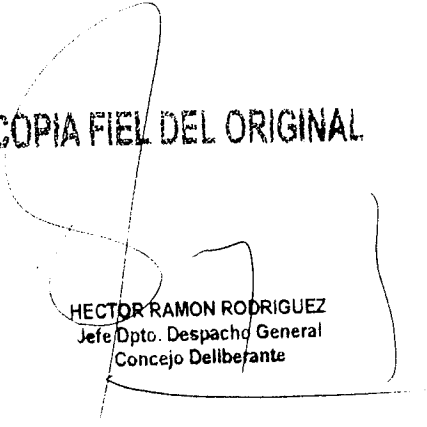
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/12/2005.-

Maf.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Verónica H.
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8904-2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por medio de la cual se afecta al Uso Público, como Bosque Comunal de la ciudad de Ushuaia, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2171, el sector de la parcela identificada catastralmente como sección "D", Remanente Quinta 16, zonificada como R2: Residencia Media Baja/Baja, de acuerdo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 466 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3009 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/11/2005, por medio de la cual se afecta al Uso Público, como Bosque Comunal de la ciudad de Ushuaia, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2171, el sector de la parcela identificada catastralmente como sección "D", Remanente Quinta 16, zonificada como R2: Residencia Media Baja/Baja, de acuerdo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1441 /2005.

am

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Verónica H. GARRASINO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia